NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: TRAMITE CATASTRAL MUTACIÓN DE SEGUNDA - SEGREGACIÓN PH
RADICADO: CUCCM-2026-08680 INICIADO DE OFICIO.
ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN NRO CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026

La suscrita Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito, en uso de sus facultades legales señaladas en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1040 de 2023, la Resolución 787 de 2020 y el Decreto 582 DE 2018, en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede notificar los siguientes actos administrativos emitidos dentro de trámites catastrales iniciados de manera oficiosa:

- RESOLUCIÓN NRO CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026 emitida dentro del radicado CUCCM-2026-08680 correspondiente al trámite catastral de MUTACIÓN DE SEGUNDA - SEGREGACIÓN PH

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, dado el desconocimiento de direcciones físicas y electrónicas y la imposibilidad de ser entregado por los anteriores mecanismos, se procede a realizar la notificación por aviso prevista en el artículo 69 la Ley 1437 de 2011 por un término de cinco (5) días hábiles en la página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/. EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO. Contra la RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026 que se notifica en el presente acto, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito y el de Apelación ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Los términos legales empezarán a correr a partir de la publicación del presente aviso.

EL NOTIFICADOR

VIVIANA GARCIA MARTINEZ
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO- ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO NO. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN IGAC 787 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 (MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024) Y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, y como resultado de las labores del barrido predial adelantadas para mantener vigente la base catastral del municipio, identificó que el predio que responde con referencia catastral No. ***540010105000000150059000000000*** y folio de matrícula inmobiliaria No ***260-197160***, no se encuentra debidamente inscrito en la base catastral por cuanto que su segregación no ha sido presentada ante la autoridad catastral por lo propietarios.

Por lo anterior, y en apego a lo establecido en los numerales 4.3.1 y 4.3.3 del Decreto No.1040 de 2023, se procede de manera oficiosa a ejecutar el procedimiento catastral de agregación o mutación de Segunda Clase (segregación PH), al cual le fue asignado el radicado No. ***CUCCM-2026-08680*** de fecha ***28/09/2026***. El cual se encuentra soportado en los siguientes documentos *Consulta del VUR y Escritura pública 099 con fecha de 22 de enero de 2007 suscrito en la Notaria Sexta del Círculo de San José de Cúcuta.*

Que el numeral 2 del artículo 4.5.1. de la Resolución No. 1040 de 2023 (modificada por el artículo 11 de la Resolución 746 de 2024), expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales las mutaciones de segunda: *"Mutaciones de segunda clase. Son aquellas que, en predios formales, involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados"*.

Que el artículo 4.6.3. de la Resolución No. 1040 del 2023 (modificada por el artículo 14 de la Resolución 746 de 2024) establece que *"La fecha de inscripción de las mutaciones de segunda clase corresponderá a la del registro en el folio de matrícula inmobiliaria del acto jurídico relacionado. Esta mutación afectará los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de inscripción"*.

Que de acuerdo con la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No 260- 197160, la SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA, registró la inscripción de la escritura pública No. 099 con fecha de 22 de enero de 2007 suscrito en la Notaria Sexta del Círculo de San José de Cúcuta, mediante la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal de la clínica Los Samanes y del cual se generaron los folios de matrícula inmobiliaria 260-294030, 260-294029, 260-294028, 260-294026, 260-294019, 260-294027 que requieren ser segregados conforme a la Resolución No. 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

Que las áreas privadas en este acto administrativo están avaladas mediante numeral 3 del artículo 25 de la Ley No. 675 de 2001 así como también los coeficientes de participación del área de terreno, los cuales se encuentran descritos en la escritura antes mencionada.

El predio matriz identificado con código predial No. 540010105000000150059000000000, asociado al FMI No. 260-197160, cuenta con un área total de terreno de 469 m² y un área construida de 896 m². Como resultado de la segregación y la incorporación al régimen de propiedad horizontal, se identifican seis unidades privadas, distribuidas de la siguiente manera:
- Sótano y parqueaderos: código predial No. 540010105000001500599019900001, FMI No. 260-294019, con 120 m² construidos, 92,16 m² de terreno y un coeficiente de copropiedad del 19,65 %.
- Primer nivel: código predial No. 540010105000001500599010010001, FMI No. 260-294026, con 75 m² construidos, 101,02 m² de terreno y un coeficiente del 21,54 %.
- Segundo nivel: código predial No. 540010105000001500599010020001, FMI No. 260-294027, con 194 m² construidos, 50,32 m² de terreno y un coeficiente del 10,73 %.
- Tercer nivel: código predial No. 540010105000001500599010030001, FMI No. 260-294028, con 194 m² construidos, 95,25 m² de terreno y un coeficiente del 20,31 %.
- Cuarto nivel: código predial No. 540010105000000150059901010002, FMI No. 260-294029, con 185,32 m² construidos, 90,28 m² de terreno y un coeficiente del 19,25 %.
- Segundo nivel – Laboratorio Clínico: código predial No. 540010105000000150059901020002, FMI No. 260-294030, con 118,47 m² construidos, 39,96 m² de terreno y un coeficiente del 8,52 %.

En consecuencia, las seis unidades privadas cuentan con sus respectivos códigos prediales y folios de matrícula inmobiliaria, con coeficientes de copropiedad que suman el 100 %, correspondientes a la distribución establecida para el régimen de propiedad horizontal.

Posterior a la segregación de las unidades prediales, se recomienda radicar el trámite de mutación de primera clase por cambio de propietario, teniendo en cuenta que se evidencian compraventas posteriores a la constitución del reglamento de propiedad horizontal. Asimismo, se recomienda realizar la rectificación de las áreas construidas de cada unidad predial, considerando que la construcción no ha sido modificada desde la constitución del reglamento y que es necesario verificar y establecer la distribución correcta de dichas áreas.

De acuerdo con la información técnica y jurídica analizada se procederá con la incorporación de la información analizada en la base de datos del catastro multipropósito de San José de Cúcuta.

Que conforme con lo anterior, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Municipio de Cúcuta, conforme lo indica la Resolución No. 1040 de 2023 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Municipio de Cúcuta, los siguientes cambios:

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	540010105000000150059000000000	Salubridad	469,00	896,00	1.255.640.000,00	2026-01-01
	DIRECCIÓN	C 4 11AE 27 LO 1 UR LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-197160					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	540010105000000150059901020002	Comercial	39,96	118,47	178.466.000,00	2026-01-01
	DIRECCIÓN	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES 2 NIVEL LABORATORIO CLINICO URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294030					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23		
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 173.268.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 168.221.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 160.962.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 154.311.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022
5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 149.816.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 145.453.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 141.216.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 137.103.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 133.110.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 129.233.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 125.469.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 121.814.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA	540010105000000150059901010002	Comercial	90,28	185,32	296.774.000,00	2026-01-01

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

	CATASTRAL						
	DIRECCIÓN	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES CUARTO NIVEL URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294029					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				**T-D**	**DOCUMENTO**	**C-V**
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23			
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 288.130.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025	
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 279.738.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024	
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 267.666.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023	
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 256.606.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022	
5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 249.132.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021	
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 241.876.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020	
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 234.831.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019	
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 227.991.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018	
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 221.351.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017	
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 214.904.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016	
11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 208.645.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015	
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 202.567.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014	

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		**DESTINO**	**A-T M2**	**A-C M2**	**AVALÚO CATASTRAL**	**VIGENCIA AVALÚO**
	REFERENCIA CATASTRAL	54001010500000015005990103000 1	Comercial	95,25	194,00	311.145.000,00	2026-01-01
I	**DIRECCIÓN**	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES TERCER NIVEL URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294028					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				**T-D**	**DOCUMENTO**	**C-V**
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23		
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 302.083.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 293.284.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 280.628.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 269.032.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022
5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 261.196.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 253.589.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 246.203.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 239.032.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 232.070.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 225.310.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 218.748.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 212.377.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	54001010500000015005990102000l	Comercial	50,32	194,00	282.669.000,00	2026-01-01
	DIRECCIÓN	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES SEGUNDO NIVEL URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294027					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23		
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 274.436.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 266.443.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 254.945.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 244.410.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022
5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 237.292.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 230.380.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 223.670.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 217.155.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 210.831.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 204.690.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 198.728.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 192.940.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	54001010500000015005990101000l	Comercial	101,02	75,00	160.976.000,00	2026-01-01
	DIRECCIÓN	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES PRIMER NIVEL URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294026					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23		
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 156.287.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 151.735.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 145.187.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 139.188.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 135.134.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 131.198.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 127.377.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 123.667.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 120.065.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 116.568.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 113.173.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 109.876.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	540010105000000150059901990001	Comercial	92,16	120,00	148.002.000,00	2026-01-01
	DIRECCIÓN	Calle 4 11AE 33 LA CLINICA LOS SAMANES SOTANO Y PARQUEADEROS URBANIZACIÓN LA ANITA					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	260-294019					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOC CLINICA LOS SAMANES DE CUCUTA				N	807001292	6

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	2013-10-23		
1 DECRETO 1609 27/12/2024	$ 143.691.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2025
2 DECRETO 2311 30/12/2023	$ 139.506.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
3 DECRETO 2653 30/12/2022	$ 133.486.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023
4 DECRETO 1891 29/12/2021	$ 127.970.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022
5 DECRETO 1820 31/12/2020	$ 124.243.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
6 DECRETO 2410 30/12/2019	$ 120.624.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
7 DECRETO 2456 27/12/2018	$ 117.111.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
8 DECRETO 2204 26/12/2017	$ 113.700.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
9 DECRETO 2207 30/12/2016	$ 110.388.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
10 DECRETO 2558 30/12/2015	$ 107.173.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
11 DECRETO 2718 26/12/2014	$ 104.052.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
12 DECRETO 3055 27/12/2013	$ 101.021.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción catastral de los cambios acá resueltos se dará para los años señalados en el artículo 1, ello de acuerdo con el artículo 4.6.3. de la Resolución 1040 del 2023 (modificada por el artículo 14 de la Resolución 746 de 2024).

Por su lado la vigencia fiscal de las modificaciones catastrales de este acto administrativo será a partir del 1 de enero de la anualidad siguiente del año de la inscripción catastral.

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente providencia al titular del derecho de dominio, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 de 2011 y lo indicado en el artículo 4.8.2 de la resolución 1040 de 2023 del IGAC (modificado por el artículo 30 de la Resolución 746 de 2024).

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo artículo 4.8.4. de la Resolución 1040 del 2023 (modificado por el artículo 31 de la Resolución 746 de 2024), contra la presente resolución PROCEDEN los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente actuación administrativa solo tienen implicaciones NETAMENTE CATASTRALES, pues como bien establece el parágrafo único del artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1170 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 del 4 de febrero del 2020, "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad, o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio", alcance y efectos también reseñados en los artículos 1.5 y 4.6.1 de la Resolución 1040 del 2023.

Dado en Municipio de Cúcuta a los ***19*** días del mes de ***11*** de ***2026.***

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Garcia Martinez
SUBSECRETARÍO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO
Alcaldía de San José de Cúcuta

Asignó: -Asesor área conservación catastral

Elaboró: **FREDDY PEÑALOZA GARCIA** -Ejecutor área conservación catastral

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NRO: CUC-008316-2026 FECHA 19/11/2026
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

Tatiana Aponte

PE- 02- 03- F4- Versión:02 Fecha 13/06/2022

Revisó: **JESSICA QUIMBERLY CASTRO ESTRADA** - Técnico área conservación catastral Revisó: **Dybher Tatyana Aponte Reyes** - Jurídico área conservación catastral

Nota:

Es relevante recordar que el catastro se define como un censo o inventario de bienes inmuebles situados dentro de una jurisdicción específica. A lo largo de la evolución normativa en el ámbito catastral, destacan la Resolución 070 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1149 de 2021 y la Resolución 1040 de 2023. Sin embargo, es imperativo comprender que la inscripción en este censo no confiere ni otorga la propiedad, ni remedia los defectos que puedan existir en la misma, ni puede ser presentada como evidencia de un mejor derecho sobre la titularidad de un bien.

En este contexto, es esencial destacar la clara disposición del parágrafo único del artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 del 4 de febrero de 2020. Este párrafo establece de manera inequívoca que la inscripción en el catastro no constituye un título de dominio, no subsana los vicios de la propiedad o la tradición, y no puede ser invocada como una excepción contra aquel que alegue tener un derecho superior sobre la propiedad o posesión del predio.

En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 1040 de 2023, en su artículo 1.5, reafirma la incapacidad de la inscripción en el catastro para fungir como título de dominio, corregir defectos en la propiedad o tradición, y como argumento de excepción contra quien pretenda tener un derecho superior sobre la propiedad o posesión del predio. Esta disposición refuerza la idea de que la inscripción catastral no confiere derechos sustantivos sobre la propiedad inmueble, sino que simplemente cumple la función de mantener un registro de la realidad inmobiliaria dentro de una jurisdicción determinada.

Todos los Trámites, Productos y servicios Catastrales a cargo de la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta NO tendrán costo alguno para la ciudadanía. Decreto 0134 del 19 de febrero del 2024.

El avaluó presentado corresponde a las vigencias fiscales y catastrales establecidas conforme con los ART 4.7.13 Resolución No. 1040 de 2023.

Los recursos que proceden en contra de los actos administrativos expedidos por la Subsecretaría de Gestión Catastral multipropósito del municipio de Cúcuta conforme a las disposiciones de los artículos 4.8.4 de la Resolución 1040 de 2023 (modificado por el artículo 31 de la Resolución 746 de 2024) y los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, deberán presentarse en la ventanilla de atención al público de la Subsecretaría de catastro ubicada en la Calle 10 No. 0E-16 edificio centro empresarial bloque B hotel Tonchala, o a través del correo electrónico: Recursos.catastro@cucuta.gov.co.

DOCUMENTO SIN COSTO